

Ente fiscalizado: Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia de Venado, S.L.P.

Fondo: Recursos de Ingresos Propios

Número de auditoría: AEFMOD-205-DIF-2018

Tipo de auditoría: Financiera y de Cumplimiento

I. Criterios de selección

Los trabajos de fiscalización de la Cuenta Pública del Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia de Venado, S.L.P., del ejercicio 2018, relativos a la revisión de los Recursos de Ingresos Propios, se llevaron a cabo acorde a lo previsto por el artículo 116, fracción II, párrafo sexto, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en materia de revisión y fiscalización; y en apego a los artículos 53 y 54 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de San Luis Potosí; así como los artículos 1, 2, 3, 4, fracciones I, II, VIII, IX, X y XV; 6, 15, 16 fracciones I, VI, VII, VIII, XII, XXVI; 18 y 22 de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de San Luis Potosí, en los cuales se establece que corresponde al Congreso del Estado, a través de la Auditoría Superior del Estado, la revisión de las Cuentas Públicas de los Poderes del Estado y demás entes auditables.

En tal sentido, esta auditoría se seleccionó con base en criterios cualitativos y cuantitativos que guardan congruencia con las facultades y atribuciones establecidas en el marco normativo de la Auditoría Superior del Estado de San Luis Potosí, y conforme a lo dispuesto en el Plan Estratégico de la Institución, así como en el Programa Anual de Auditorías 2019.

Principales criterios para la selección de la auditoría:

- Naturaleza jurídica del ente fiscalizable.
- Presupuesto del ente fiscalizable.
- Estudio previo de las áreas de oportunidad del ente auditable.
- Los resultados de las auditorías realizadas en ejercicios anteriores.
- La existencia de mecanismos de control interno.
- Denuncias.

II. Objetivo

Fiscalizar la gestión financiera de los Recursos de Ingresos Propios, de conformidad con lo establecido en las disposiciones normativas aplicables.

III. Alcance

El alcance de la auditoría fue de carácter integral y ésta se llevó a cabo con base en pruebas selectivas suficientes que permitieron valorar el objeto y materia de la auditoría, con apego a las Normas Profesionales de Auditoría del Sistema Nacional de Fiscalización; en este sentido, la siguiente información muestra el alcance de cuantificación en términos monetarios de la relación que existe entre la muestra de auditoría y el universo seleccionado.

Universo seleccionado:	\$ 1,221,803.10
Muestra auditada:	\$ 1,101,921.30
Representatividad de la muestra:	90.2%

IV. Seguimiento

Los resultados, observaciones y acciones contenidos en el presente informe individual de auditoría se comunicarán a la entidad fiscalizada, en términos de los artículos 38 y 40 de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de San Luis Potosí, para que en un plazo de 30 días hábiles presente la información y realice las consideraciones que estime pertinentes.

En tal virtud, las recomendaciones y acciones que se presentan en este informe se encuentran sujetas al proceso de seguimiento, por lo que en razón de la información y consideraciones que en su caso proporcione la entidad fiscalizada, podrán confirmarse, solventarse, aclararse o modificarse.

V. Procedimientos y resultados

Control interno

1. Como resultado de la aplicación del Cuestionario del Control Interno y con base en las evidencias documentales ofrecidas por el propio ente auditado, se determinó que el Sistema Municipal DIF de Venado, S.L.P., presento un nivel bajo, al haber obtenido un promedio de 20 puntos de un total de 100.

En razón de lo expuesto, la Auditoría Superior del Estado considera que el Control Interno para la gestión de los recursos del ente fue inadecuado, ya que no conto con estrategias y mecanismos de control sobre el comportamiento de sus actividades, resultando insuficientes para garantizar el cumplimiento de la normativa y la transparencia en la operación de los recursos.

Aclaraciones y justificaciones

Como resultado de la intervención de la Auditoría Superior del Estado, la Presidenta del Sistema Municipal DIF de Venado, S.L.P., mediante oficio número 225 de fecha 4 de septiembre de 2019, manifiesto que derivado del inicio de administración durante el mes de octubre de 2018 y por la premura de tiempo no fue posible contar con un control interno eficiente, por lo cual le comento que ya trabajamos en la implementación del manual de organización, el manual de procedimientos, el código de ética y de conducta, con la finalidad de fortalecer el control interno existente en el Sistema Municipal DIF.

Con el análisis de la documentación presentada, se verificó que omitió anexar evidencia de las acciones emprendidas para fortalecer el control interno y los plazos para llevarlas a cabo, por lo que no se solventa la observación.

AEFMOD-205-DIF-2018-05-001 **Recomendación**

Para que el Sistema Municipal DIF de Venado, S.L.P., proporcione la documentación e información que compruebe las acciones emprendidas a efecto de atender las insuficiencias determinadas en la evaluación de los componentes de control interno, con objeto de fortalecer los procesos de operación, manejo y aplicación de los recursos, a fin de garantizar el cumplimiento de los objetivos del ente.

2. Como resultado de la evaluación a la normatividad aplicable al Sistema Municipal DIF de Venado, S.L.P., se advierte que la Junta de Gobierno sesionó de acuerdo a la periodicidad que establece la normatividad aplicable, al acreditar con las actas respectivas, que sesionaron de manera ordinaria una vez por trimestre durante el ejercicio 2018.

3. Como resultado de la revisión a la normatividad aplicable al Sistema Municipal DIF de Venado, S.L.P., se advierte que éste, conto con un Reglamento Interno debidamente publicado, con el cual regulo sus actividades, funciones y los servicios públicos de su competencia.

4. Como resultado de la revisión a la normatividad aplicable al Sistema Municipal DIF de Venado, S.L.P., se advierte que éste, omitió publicar los manuales de organización y procedimientos, con los cuales debe regular sus actividades, funciones y los servicios públicos de su competencia.

Aclaraciones y justificaciones

Como resultado de la intervención de la Auditoría Superior del Estado, la Presidenta del Sistema Municipal DIF de Venado, S.L.P., mediante oficio número 226 de fecha 4 de septiembre de 2019, manifestó que los Manuales ya fueron validados por la Junta de Gobierno y ya se solicitó la publicación en el Periódico Oficial del Estado de San Luis Potosí, mediante oficios número 253 y 254 de fecha 2 de septiembre de 2019 dirigidos a la Secretaría General de Gobierno.

Con el análisis de la documentación presentada, se verificó que si bien los Manuales de Organización y Procedimientos se sometieron para su aprobación a la Junta de Gobierno; se observó que los oficios enviados para su publicación carecen de sello de recibido por parte de la Secretaría General de Gobierno, por lo tanto, no se solventa la observación.

AEFMOD-205-DIF-2018-05-002 **Recomendación**

Para que el Sistema Municipal DIF de Venado, S.L.P., proporcione la documentación que compruebe la publicación de los Manuales de Organización y de Procedimientos, con objeto de fortalecer la normatividad interna, con los cuales debe regular sus actividades, funciones y los servicios públicos de su competencia.

5. Como resultado de la revisión a la normatividad aplicable al Sistema Municipal DIF de Venado, S.L.P., se advierte que éste, omitió elaborar y publicar el Manual para la Elaboración de los Tabuladores Desglosados de las Remuneraciones que perciben los Servidores Públicos.

Aclaraciones y justificaciones

Como resultado de la intervención de la Auditoría Superior del Estado, la Presidenta del Sistema Municipal DIF de Venado, S.L.P., mediante oficio número 227 de fecha 4 de septiembre de 2019, comentó que ya fue elaborado el Manual para la Elaboración del Tabulador de Remuneraciones, y ya solo está en el proceso de la validación por la Junta de Gobierno para poder proceder a la publicación del mismo, anexó un CD con la información digital.

Con el análisis de la documentación presentada, se verificó que el Manual para la elaboración del Tabulador está en proceso de aprobación por la Junta de Gobierno, y consecuentemente no ha sido publicado en el Periódico Oficial del Estado, por lo tanto, no se solventa la observación.

AEFMOD-205-DIF-2018-05-003 **Recomendación**

Para que el Sistema Municipal DIF de Venado, S.L.P., proporcione la documentación que compruebe la publicación del Manual para la Elaboración de los Tabuladores Desglosados de la Remuneraciones que Perciben los Servidores Públicos, con objeto de fortalecer la normatividad con la cual debe regular el pago de las percepciones de sus empleados.

6. Como resultado de la revisión a la normatividad aplicable al Sistema Municipal DIF de Venado, S.L.P., se advierte que la Presidenta, omitió acreditar que formuló y presentó el informe del avance de los programas institucionales a la Junta de Gobierno.

Aclaraciones y justificaciones

Como resultado de la intervención de la Auditoría Superior del Estado, la Presidenta del Sistema Municipal DIF de Venado, S.L.P., mediante oficio número 228 de fecha 4 de septiembre de 2019, comentó que si se hizo del conocimiento de la Junta de Gobierno el avance de los programas institucionales, solo que fue de manera económica, omitiendo plasmarlo como punto dentro del acta, manifestando que para eventos futuros se tendrá y se tomara en cuenta, se anexa el plan anual de trabajo 2018.

Con el análisis de la documentación presentada, se comprobó que omitió presentar el informe del avance de los programas institucionales a la Junta de Gobierno, por lo tanto, no se solventa la observación.

AEFMOD-205-DIF-2018-04-001 Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria

La Auditoría Superior del Estado de San Luis Potosí emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria por la omisión en que incurrió la Presidenta al no presentar el informe del avance de los programas institucionales.

7. Como resultado de la revisión a la normatividad aplicable al Sistema Municipal DIF de Venado, S.L.P., se advierte que la Contraloría Interna, formuló y presentó los informes de su trabajo de evaluación y vigilancia, correspondientes al ejercicio 2018.

8. Como resultado de la revisión a la normatividad aplicable al Sistema Municipal DIF de Venado, S.L.P., se advierte que la Presidenta o titular, omitió acreditar que elaboró los Programas de Asistencia Social que operaron durante el ejercicio 2018.

Aclaraciones y justificaciones

Como resultado de la intervención de la Auditoría Superior del Estado, la Presidenta del Sistema Municipal DIF de Venado, S.L.P., mediante oficio número 229 de fecha 4 de septiembre de 2019, comentó que fue presentado de manera económica a los integrantes de la Junta de Gobierno, motivo por el cual no quedó plasmado dentro del acta, pero si fue elaborado y se le dio seguimiento durante el ejercicio fiscal, y se comprometió a tener más cuidado y dejarlo asentado en el acta correspondiente, anexó copia del programa anual de trabajo del ejercicio 2018 y 2019.

Con el análisis de la documentación presentada, se comprobó que elaboró los Programas de Asistencia Social que operaron durante el ejercicio 2018, por lo tanto, se solventa la presente observación.

9. Se verificó que el Presupuesto de Egresos de 2018 fue aprobado mediante sesión extraordinaria número 17 de la Junta de Gobierno, el 15 de diciembre de 2017; mismo que fue debidamente publicado en el Periódico Oficial del Estado el 26 de enero de 2018; comprobando además que en los momentos presupuestales la suma de las previsiones aprobadas del gasto coinciden con la estimación de los ingresos, no así en las modificaciones realizadas.

10. Del análisis de las cifras que revelan los estados analíticos del presupuesto de ingresos y egresos al 31 de diciembre de 2018 anexos a la cuenta pública, se comprobó que no coinciden con los registros contables presupuestales, con base en ello no fueron considerados para efecto de la auditoría.

Aclaraciones y justificaciones

Como resultado de la intervención de la Auditoría Superior del Estado, la Presidenta del Sistema Municipal DIF de Venado, S.L.P., mediante oficio número 230 de fecha 4 de septiembre de 2019, informó que se hizo un análisis de la información contable y presupuestaria, dando como resultado errores en el registro de la cuenta 1211-honorarios asimilables a salarios, debido a que se tenía un presupuesto vigente de \$51,440.00 y se devengó la cantidad de \$52,548.00, omitiendo realizar la adecuación presupuestal correspondiente. Hago de su conocimiento también que hay un error por la cantidad de \$571,000.00 derivado de una reclasificación de cuentas de la 4223-01 a la cuenta 4221, correspondiente a las participaciones municipales del periodo de enero a junio de 2018, anexo al presente el Estado Analítico de Ingresos Presupuestales y el Estado del Ejercicio del Presupuesto de Egresos con un antes y un después del cierre presupuestal, además anexo las pólizas donde se realizaron los ajustes presupuestales, todo esto con la finalidad de someter a su valoración para poder solventar dicha observación.

Con el análisis de la documentación presentada, se comprobó que realizaron análisis detallados de las cifras que revelan los estados presupuestarios, sin embargo los ajustes se realizaron después que fue presentada la Cuenta Pública del ejercicio fiscal 2018; por lo tanto, no se solventa la observación.

AEFMOD-205-DIF-2018-05-004 **Recomendación**

Para que el Sistema Municipal DIF de Venado, S.L.P., proporcione la documentación que compruebe que implantaron medidas para prevenir y detectar errores en la información, con objeto de que los estados analíticos presupuestales revelen adecuadamente la información.

11. Del análisis de las cifras que revelaron las cuentas presupuestales de ingresos y egresos en Libro Mayor al 31 de diciembre de 2018, se comprobó que la Junta de Gobierno autorizó adecuaciones presupuestales que no implicaban aumentos, sin embargo las modificaciones realizadas revelaron aumentos tanto en ingresos como en egresos, omitiendo presentar evidencia documental de que éstas fueron aprobadas por la Junta de Gobierno; observando además que no existe coherencia en el registro de los ingresos y egresos en cada uno de los momentos presupuestales, a excepción del pagado en el caso de los egresos.

Aclaraciones y justificaciones

Como resultado de la intervención de la Auditoría Superior del Estado, la Presidenta del Sistema Municipal DIF de Venado, S.L.P., mediante oficio número 231 de fecha 4 de septiembre de 2019, informó que se hizo un análisis de la información contable y presupuestaria, dando como resultado errores en el registro de la cuenta 1211-honorarios asimilables a salarios, debido a que se tenía un presupuesto vigente de \$51,440.00 y se devengó la cantidad de \$52,548.00, omitiendo realizar la adecuación presupuestal correspondiente. Hago de su conocimiento también que hay un error por la cantidad de \$571,000.00 derivado de una reclasificación de cuentas de la 4223-01 a la cuenta 4221, correspondiente a las participaciones municipales del periodo de enero a junio de 2018, anexo al presente el Estado Analítico de Ingresos Presupuestales y el estado del ejercicio del presupuesto con un antes y un después del cierre presupuestal, además anexo las pólizas donde se realizaron los ajustes presupuestales, todo esto con la finalidad de someter a su valoración para poder solventar dicha observación.

Con el análisis de la documentación presentada, se comprobó que el aumento en los presupuestos de ingresos y egresos se derivó de errores de registro contable, y por la misma razón se originaron las irregularidades detectadas en los momentos presupuestales, sin embargo no presentan evidencia documental de las acciones preventivas emprendidas para detectar este tipo de errores con oportunidad, por lo que no se solventa la observación.

AEFMOD-205-DIF-2018-05-005 **Recomendación**

Para que el Sistema Municipal DIF de Venado, S.L.P., proporcione la documentación que compruebe que implantaron medidas para prevenir y detectar errores en la información, con objeto de que los estados analíticos presupuestales revelen adecuadamente la información.

12. Del análisis de las cifras que revelaron las cuentas presupuestales de ingresos y egresos en Libro Mayor al 31 de diciembre de 2018, del Sistema Municipal DIF de Venado, S.L.P., se comprobó que existió un balance presupuestario negativo de \$51,722.00, derivado de la diferencia entre los ingresos efectivamente recaudados por \$1,175,087.00, y los egresos efectivamente pagados por \$1,226,809.00; verificando que el Organismo omitió dar cuenta de ello al H. Congreso del Estado de San Luis Potosí.

Aclaraciones y justificaciones

Como resultado de la intervención de la Auditoría Superior del Estado, la Presidenta del Sistema Municipal DIF de Venado, S.L.P., mediante oficio número 232 de fecha 4 de septiembre de 2019, comentó que la diferencia del balance presupuestario es debido a que al 1 de enero de 2018 contábamos con un saldo en bancos por la cantidad de \$53,229.00, los cuales fueron usados para el pago de los gastos de operación propios del Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia de Venado S.L.P., y el cual no se considera dentro de los ingresos presupuestarios, cantidad suficiente para cubrir el balance presupuestario negativo por la cantidad de \$51,722.00

Con el análisis de la documentación presentada, se comprobó que efectivamente cuentan con un remanente de ejercicios anteriores con la que cubrieron los gastos en exceso al presupuesto, sin embargo se debió dar aviso al H. Congreso del Estado del balance presupuestario negativo, e incluirlo en notas a los estados financieros, por lo tanto, no se solventa la observación.

AEFMOD-205-DIF-2018-04-002 **Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria**

La Auditoría Superior del Estado de San Luis Potosí emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria por las irregularidades de los servidores públicos que en su gestión omitieron informar al H. Congreso del Estado de San Luis Potosí, la existencia del balance presupuestario negativo y las acciones previstas para subsanarlo.

Origen de los recursos

13. El Sistema Municipal DIF de Venado, S.L.P., obtuvo recursos por \$31,795.00, por concepto de cuotas de recuperación, comprobando además que omitió expedir los comprobantes respectivos.

Aclaraciones y justificaciones

Como resultado de la intervención de la Auditoría Superior del Estado, la Presidenta del Sistema Municipal DIF de Venado, S.L.P., mediante oficio número 233 de fecha 4 de septiembre de 2019, comentó que ya se realizó la facturación correspondiente a las cuotas de Recuperación de la UBR por un monto de \$31,795.00, anexo los comprobantes fiscales, a fin de dar cumplimiento con dicha obligación y se comprometió a dar seguimiento para el ejercicio fiscal de 2019.

Con el análisis de la documentación presentada, se constató que expidió los comprobantes debidamente requisitados por un monto de \$31,795.00, por lo que se solventa la presente observación.

14. Se verificó que el Sistema Municipal DIF de Venado, S.L.P., recibió recursos por \$1,110,927.00, transferidos por parte del Municipio de Venado, S.L.P., para cubrir los costos de administración y operación; comprobando que emitió los comprobantes respectivos.

Servicios personales

15. El Sistema Municipal DIF de Venado, S.L.P., omitió considerar en su Presupuesto de Egresos, publicado en el Periódico Oficial del Estado el 26 de enero de 2018, las partidas efectivamente devengadas y los pagos que realizó por un monto de \$79,516.00, por concepto de Servicios Personales - Primas de vacaciones, dominical y gratificación de fin de año.

Aclaraciones y justificaciones

Como resultado de la intervención de la Auditoría Superior del Estado, la Presidenta del Sistema Municipal DIF de Venado, S.L.P., mediante oficio número 234 de fecha 4 de septiembre de 2019, comentó que dentro del presupuesto de egresos no se consideró algunas partidas presupuestales, y en gran medida fue derivado por la aprobación de la Junta de Gobierno de la contratación de una doctora especialista en Medicina Física y de Rehabilitación, esto con la finalidad de brindar una mejor atención a las personas que acuden a terapias físicas de rehabilitación en la U.B.R., motivo por el cual se afectaron presupuestalmente algunas partidas y fue necesario realizar una adecuación al presupuesto, cubriendo el monto de \$79,516.00 en el rubro de Servicios Personales-Primas de Vacaciones, Dominical y Gratificación de fin de año.

Con el análisis de la documentación presentada, se verifico que en la Vigésima Sesión Ordinaria de la Junta de Gobierno de fecha 13 de abril de 2018 autorizó la ampliación en el concepto de Servicios Personales, por lo que se solventa la presente observación por un monto de \$79,516.00

16. El Sistema Municipal DIF de Venado, S.L.P., proporcionó documentación comprobatoria que no reúne requisitos fiscales, toda vez que los recibos de nómina no están timbrados.

Aclaraciones y justificaciones

Como resultado de la intervención de la Auditoría Superior del Estado, la Presidenta del Sistema Municipal DIF de Venado, S.L.P., mediante oficio número 235 de fecha 4 de septiembre de 2019, manifestó que no contaba con un sistema para el timbrado de la nómina en el período correspondiente de enero a diciembre de 2018 y se tiene programado para el ejercicio de 2019, buscar la manera de realizar el timbrado.

Con el análisis de la documentación presentada, se verificó que omitió anexar evidencia de las acciones correctivas para emitir los recibos de nómina timbrados, por lo tanto, no se solventa la observación.

AEFMOD-205-DIF-2018-04-003 Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria

La Auditoría Superior del Estado de San Luis Potosí emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria por las irregularidades de los servidores públicos, que en su gestión omitieron timbrar los comprobantes por el pago de remuneraciones a los empleados del SMDIF.

17. Se verificó que de las partidas que integraron la muestra de auditoría, las percepciones nominales efectivamente pagadas por concepto de Sueldo y otras prestaciones pagadas al personal que ocupó el puesto de Psicólogo, no se ajustaron a lo previsto en el Presupuesto de Egresos y Tabulador de Sueldos para el Ejercicio Fiscal 2018 publicado en Periódico Oficial del Estado el 26 de enero de 2018 ni al acuerdo de la Junta de Gobierno Sesión Extraordinaria número 17 con fecha 15 de diciembre de 2017, al realizar pagos en exceso por un monto de \$3,754.00

Aclaraciones y justificaciones

Como resultado de la intervención de la Auditoría Superior del Estado, la Presidenta del Sistema Municipal DIF de Venado, S.L.P., mediante oficio número 252 de fecha 4 de septiembre de 2019, anexo oficio sin número de fecha 5 de septiembre de 2019 signado por la ex contralora, aclarando que el monto de \$3,754.00, fue debido a que no se consideró dentro del tabulador la cantidad con impuesto.

Con el análisis de la documentación presentada, se verificó que realizaron pagos por concepto de sueldos al personal que ocupó el puesto de Psicólogo, en exceso al tabulador autorizado por un monto de \$3,754.00, por lo que no se solventa la observación.

AEFMOD-205-DIF-2018-01-001 Pliego de Observaciones

Se presume un probable daño o perjuicio o ambos al Patrimonio del Sistema Municipal DIF de Venado, S.L.P., por un monto de \$3,754.00 (tres mil setecientos cincuenta y cuatro pesos 00/100 M.N.), más los intereses generados, desde su disposición hasta su reintegro a la cuenta bancaria de Recursos Propios, por el pago de remuneraciones que exceden en el Tabulador de Sueldos; en su caso deberán ser acreditados ante esta Auditoría Superior del Estado de San Luis Potosí con la evidencia documental del reintegro correspondiente.

18. Se verificó que de las partidas que integraron la muestra de auditoría, las percepciones nominales efectivamente pagadas por concepto de Sueldo y otras prestaciones pagadas al personal que ocupó el puesto de Secretaria dicho puesto no se encuentra previsto en el Presupuesto de Egresos y Tabulador de Sueldos para el Ejercicio Fiscal 2018 publicado en Periódico Oficial del Estado el 26 de enero de 2018, observando pagos por un monto de \$16,313.00

Aclaraciones y justificaciones

Como resultado de la intervención de la Auditoría Superior del Estado, la Presidenta del Sistema Municipal DIF de Venado, S.L.P., mediante oficio número 236 de fecha 4 de septiembre de 2019, anexó el acta de la Segunda Sesión Extraordinaria del 21 de octubre de 2018, en la cual se solicitó la modificación al tabulador de sueldos para la creación del puesto de secretaria, siendo aprobada por la Junta de Gobierno, informó también que por causas de fuerza mayor no fue remitida dicha acta a la Auditoría Superior del Estado.

Con el análisis de la documentación presentada, se verificó que en la Segunda Sesión Extraordinaria de la Junta de Gobierno de fecha 21 de octubre de 2018, se autorizó la creación del puesto de Secretaria en el tabulador de sueldos para el ejercicio 2018, por lo que se solventa la observación por un monto de \$16,313.00

19. Se verificó que el Presupuesto de Egresos y Tabulador de Sueldos para el Ejercicio Fiscal 2018 del Sistema Municipal DIF de Venado, S.L.P., publicado en Periódico Oficial del Estado el 26 de enero de 2018; no señaló el número de plazas autorizadas.

Aclaraciones y justificaciones

Como resultado de la intervención de la Auditoría Superior del Estado, la Presidenta del Sistema Municipal DIF de Venado, S.L.P., mediante oficio número 237 de fecha 4 de septiembre de 2019, anexó el acta de la Segunda Sesión Extraordinaria del 21 de octubre de 2018, donde se autorizó las modificaciones al tabulador de sueldos, anexando al mismo el número de plazas autorizadas, manifestó que dicha acta no fue remitida a la Auditoría Superior del Estado por causas de fuerza mayor.

Con el análisis de la documentación presentada, se verificó que en la Segunda Sesión Extraordinaria de la Junta de Gobierno de fecha 21 de octubre de 2018, se precisó el número de plazas en el tabulador de sueldos para el ejercicio 2018, por lo que se solventa la observación.

20. Se comprobó que de las partidas que integraron la muestra de auditoría, el Sistema Municipal DIF de Venado, S.L.P., omitió suscribir los contratos laborales con el personal que ocupó de manera eventual el puesto de Doctora UBR, observando que realizó pagos durante el periodo de enero a diciembre de 2018 por un monto de \$45,117.00

Aclaraciones y justificaciones

Como resultado de la intervención de la Auditoría Superior del Estado, la Presidenta del Sistema Municipal DIF de Venado, S.L.P., mediante oficio número 238 de fecha 4 de septiembre de 2019, comentó que si se realizaron los contratos laborales por la cantidad de \$45,117.00, de la Doctora de U.B.R. por dos periodos diferentes, debido al cambio de administración, anexo al presente un contrato de prestación de servicios correspondiente al periodo de septiembre 2017 a agosto de 2018, que es el correspondiente a la administración saliente, y agrego un contrato del mes de octubre a diciembre de 2018 que es el de la administración actual.

Con el análisis de la documentación presentada, mediante la cual se comprueba que se elaboraron los contratos laborales debidamente requisitados por un monto de \$45,117.00, por lo que se solventa la observación.

21. Se verificó que el Sistema Municipal DIF de Venado, S.L.P., omitió actualizar los expedientes por cada uno de los servidores públicos, donde deje constancia de los antecedentes de su contratación, perfil profesional, cambios de puesto y área de adscripción, así como de incidencias laborales (vacaciones, permisos, incapacidades, etc.) y antecedentes familiares.

Aclaraciones y justificaciones

Como resultado de la intervención de la Auditoría Superior del Estado, la Presidenta del Sistema Municipal DIF de Venado, S.L.P., mediante oficio número 239 de fecha 4 de septiembre de 2019, comentó que se procedió a la actualización de los expedientes de los trabajadores, esto con la finalidad de solventar dicha observación, anexó copias certificadas de los contratos, IFE/INE, comprobante de estudios, CURP, carta de no antecedentes penales, comprobante de domicilio, actas de nacimiento y documentos de incidencias de cada trabajador que acredita la integración y actualización de los expedientes laborales de los servidores públicos.

Con el análisis de la documentación presentada, se comprobó que actualizaron los expedientes laborales por cada uno de los servidores públicos, por lo que se solventa la observación.

22. Con la inspección física de los servidores públicos del Sistema Municipal DIF de Venado, S.L.P., se comprobó que estuvieron adscritos a los puestos y lugares encomendados, y que realizaron las actividades para las que fueron contratados.

23. Del análisis de los expedientes del personal que integraron la muestra de auditoría, se verificó que el Sistema Municipal DIF de Venado, S.L.P., no conto con servidores públicos en su nómina que ejercieran otro cargo o puesto en el sector público o privado; comprobando además, que no existió parentesco alguno entre los empleados contratados durante el periodo revisado con el titular, directores o jefes de departamento.

24. Se verificó que de las partidas que integraron la muestra de auditoría, el Sistema Municipal DIF de Venado, S.L.P., cubrió los haberes laborales a que tuvieron derecho, los servidores públicos que fueron dados de baja durante el ejercicio 2018; comprobando además que después de la fecha de la baja, no les realizaron pagos derivados de una relación laboral.

Materiales y suministros

25. El Sistema Municipal DIF de Venado, S.L.P., omitió considerar en su Presupuesto de Egresos, publicado en el Periódico Oficial del Estado el 26 de enero de 2018, las partidas efectivamente devengadas y los pagos que realizó por un monto de \$43,729.00, por concepto de Materiales y Suministros - Materiales, útiles y equipos menores de oficina.

Aclaraciones y justificaciones

Como resultado de la intervención de la Auditoría Superior del Estado, la Presidenta del Sistema Municipal DIF de Venado, S.L.P., mediante oficio número 240 de fecha 4 de septiembre de 2019, comentó que se tendrá más cuidado al realizar la elaboración del presupuesto de egresos y así considerar todas las partidas necesarias para el funcionamiento del sistema municipal DIF, dentro del presupuesto se realizaron los trasposos entre cuentas, las cuales amparan la cantidad de \$43,729.00, por concepto de Materiales y Suministros-Materiales, útiles y equipos menores de oficina; e indicó que las adecuaciones fueron autorizadas en la vigésima segunda sesión ordinaria de la Junta de Gobierno del 6 de junio de 2018.

Con el análisis de la documentación presentada, se verificó que en el acta de la vigésima segunda sesión ordinaria de la Junta Gobierno, se aprobaron las adecuaciones al Presupuesto de Egresos, observando que por errores de registro no son reveladas correctamente en el estado analítico del presupuesto, por lo que se solventa la presente observación.

26. El Sistema Municipal DIF de Venado, S.L.P., omitió proporcionar documentación comprobatoria y justificativa por concepto Materiales y Suministros - Combustibles, lubricantes y aditivos, Materiales, útiles y equipos menores de oficina, por un monto de \$9,293.00

Aclaraciones y justificaciones

Como resultado de la intervención de la Auditoría Superior del Estado, la Presidenta del Sistema Municipal DIF de Venado, S.L.P., mediante oficio número 241 de fecha 4 de septiembre de 2019, presentó las pólizas y los comprobantes con número CFDI13734 y CFDI148077, por concepto de combustible; y CFDI1363 por concepto de material para mantenimiento de oficinas, cuyas afectaciones contables a las cuentas observadas suman \$9,293.00

Con el análisis de la documentación presentada, se verificó que adjuntan las pólizas y las facturas expedidas por los prestadores del servicio por un monto de \$9,293.00 por lo que se solventa la presente observación.

27. Se verificó que de las partidas que integraron la muestra de auditoría, relativas a la compra de materiales y suministros, se adjudicaron de acuerdo con el marco jurídico aplicable, que están amparadas en un pedido y que los bienes adquiridos fueron entregados en los plazos pactados.

28. Se comprobó que el Sistema Municipal DIF de Venado, S.L.P., no ejerció recursos derivados de convenios en el rubro de materiales y suministros durante el ejercicio 2018.

Servicios generales

29. El Sistema Municipal DIF de Venado, S.L.P., omitió considerar en su Presupuesto de Egresos 2018, publicado en el Periódico Oficial del Estado el 26 de enero de 2018, las partidas efectivamente devengadas y los pagos que realizó por un monto de \$67,241.00, por concepto de Servicios Generales - Gastos de orden social y cultural, Servicios financieros y bancarios.

Aclaraciones y justificaciones

Como resultado de la intervención de la Auditoría Superior del Estado, la Presidenta del Sistema Municipal DIF de Venado, S.L.P., mediante oficio número 242 de fecha 4 de septiembre de 2019, comentó que se tendrá más cuidado al realizar la elaboración del presupuesto de egresos, y así considerar todas las partidas necesarias para el funcionamiento del sistema municipal DIF, le informo también que dentro del presupuesto se realizaron los traspasos entre cuentas, las cuales amparan la cantidad de \$67,241.00, por concepto de Servicios Generales-Gastos de orden social y cultural, Servicios financieros y bancarios; e indicó que las adecuaciones fueron autorizadas en la vigésima segunda sesión ordinaria de la Junta de Gobierno del 6 de junio de 2018.

Con el análisis de la documentación presentada, se verificó que en el acta de la vigésima segunda sesión ordinaria de la Junta Gobierno, se aprobaron las adecuaciones al Presupuesto de Egresos, observando que por errores de registro no son reveladas correctamente en el estado analítico del presupuesto, por lo que se solventa la presente observación.

30. Se verificó que el Sistema Municipal DIF de Venado, S.L.P., proporcionó la documentación que integró la muestra de auditoría, consistente en pólizas y documentación comprobatoria en original, misma que cumplió con los requisitos fiscales; así como la documentación que justifico los gastos.

31. Se verificó que de las partidas que integraron la muestra de auditoría, el Sistema Municipal DIF de Venado, S.L.P., omitió suscribir el contrato por los servicios de arrendamiento por \$23,040.00, y no presentó la documentación que justifique el gasto.

Aclaraciones y justificaciones

Como resultado de la intervención de la Auditoría Superior del Estado, la Presidenta del Sistema Municipal DIF de Venado, S.L.P., mediante oficio número 253 de fecha 4 de septiembre de 2019, anexó copia certificada del contrato número 0168 de fecha 15 de febrero de 2017 con una duración de 20 meses, celebrado con el distribuidor autorizado RICOH, por el arrendamiento de una copiadora marca AFICIO MP-305 con número de serie G586P900551, el cual ampara la cantidad pagada de \$23,040.00 durante el periodo de enero a diciembre de 2018.

Con el análisis de la documentación presentada, se comprobó que se suscribió el contrato de arrendamiento de una copiadora con el prestador del servicio debidamente requisitado por un monto de \$23,040.00 por lo que se solventa la observación.

32. Se verificó que el Sistema Municipal DIF de Venado, S.L.P., no ejerció recursos derivados de convenios en el rubro de Servicios Generales, durante el ejercicio fiscal 2018.

Transferencias, asignaciones, subsidios y otras ayudas

33. El Sistema Municipal DIF de Venado, S.L.P., omitió considerar en su Presupuesto de Egresos 2018, publicado en el Periódico Oficial del Estado el 26 de enero de 2018, las partidas efectivamente devengadas y los pagos que realizó por un monto de \$63,060.00, por concepto de Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas - Ayudas sociales a personas.

Aclaraciones y justificaciones

Como resultado de la intervención de la Auditoría Superior del Estado, la Presidenta del Sistema Municipal DIF de Venado, S.L.P., mediante oficio número 254 de fecha 4 de septiembre de 2019, comentó que se tendrá más cuidado al realizar la elaboración del presupuesto de egresos, y así considerar todas las partidas necesarias para el funcionamiento del sistema municipal DIF, informo también que dentro del presupuesto se realizaron los traspasos entre cuentas, las cuales amparan la cantidad de \$63,060.00, por concepto de Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas - Ayudas sociales a personas; mismas que no aumentaron lo previsto considerado para el Presupuesto de Egresos del ejercicio 2018, como lo demuestra el estado analítico del ejercicio del presupuesto de egresos por capítulo del gasto.

Con el análisis de la documentación presentada, se verificó que en el acta de la vigésima segunda sesión ordinaria de la Junta Gobierno, se aprobaron las adecuaciones al Presupuesto de Egresos, observando que por errores de registro no son reveladas correctamente en el estado analítico del presupuesto, por lo que se solventa la presente observación.

34. El Sistema Municipal DIF de Venado, S.L.P., omitió proporcionar pólizas, documentación comprobatoria y justificativa por concepto de Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas - Ayudas sociales a personas - apoyo gastos de traslado, por un monto de \$3,400.00; efectivamente pagados a Combured, S.A. de C.V.

Aclaraciones y justificaciones

Como resultado de la intervención de la Auditoría Superior del Estado, la Presidenta del Sistema Municipal DIF de Venado, S.L.P., mediante oficio número 241 de fecha 4 de septiembre de 2019, presentó las pólizas y los comprobantes con número CFDI13736 y CFDI148077, por concepto de combustible; cuyas afectaciones contables a las cuentas observadas suman \$3,400.00

Con el análisis de la documentación presentada, se verificó que adjuntan las pólizas y las facturas expedidas por los prestadores del servicio por un monto de \$3,400.00 por lo que se solventa la presente observación.

Adquisiciones, arrendamientos y servicios relacionados

35. Se verificó que el Sistema Municipal DIF de Venado, S.L.P., no ejerció recursos en el rubro de Bienes Muebles, durante el ejercicio de 2018.

36. Se comprobó que el Sistema Municipal DIF de Venado, S.L.P., no ejerció recursos en el rubro de Bienes Intangibles, durante el ejercicio 2018.

37. Se comprobó que el Sistema Municipal DIF de Venado, S.L.P., no ejerció recursos derivados de convenios en el rubro de Bienes Muebles e Intangibles (adquisiciones), durante el ejercicio 2018.

Registro contable

38. Se verificó que las operaciones derivadas de la gestión pública del Sistema Municipal DIF de Venado, S.L.P., que formaron parte de la muestra de auditoría, están identificadas y registradas contablemente, comprobando además que implementó el registro presupuestal de las operaciones de ingresos y egresos y que cumplió parcialmente con las obligaciones establecidas en la Ley General de Contabilidad Gubernamental y la normatividad emitida por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC); pues considerando su relevancia para la elaboración y presentación de los estados financieros, y como resultado de éste análisis se determinó que el Sistema Municipal DIF implantó el 65.8% de disposiciones, con un cumplimiento parcial del objetivo de la armonización contable.

Aclaraciones y justificaciones

Como resultado de la intervención de la Auditoría Superior del Estado, la Presidenta del Sistema Municipal DIF de Venado, S.L.P., mediante oficio número 245 de fecha 4 de septiembre del 2019, mencionó que actualmente se está trabajando y buscando la mejor forma de realizar las operaciones en el Sistema de Contabilidad Gubernamental SACG.NET, así como fortalecer el control interno existente.

Con el análisis de la documentación presentada, se verificó que omitió anexar evidencia de las acciones emprendidas para cumplir con la normatividad emitida en la Ley General de Contabilidad Gubernamental y el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC), así como, los plazos para llevarlas a cabo, por lo que no se solventa la observación.

AEFMOD-205-DIF-2018-04-004 **Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria**

La Auditoría Superior del Estado de San Luis Potosí emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria por las irregularidades de los servidores públicos que en su gestión omitieron implementar la normatividad emitida por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC).

39. Se comprobó que el Sistema Municipal DIF de Venado, S.L.P., abrió una cuenta bancaria productiva y específica, donde recaudó, administró y ejerció los recursos derivados de ingresos propios y sus rendimientos financieros; igual tratamiento le dio a los recursos provenientes de las Participaciones Municipales.

40. Se verificó que de las partidas que integraron la muestra de auditoría, los saldos en cuentas por cobrar que revelo el Estado de Situación Financiera al 31 de diciembre de 2018, son correctos ya que están debidamente respaldados con la documentación comprobatoria y justificativa que los acredita; comprobando además que el Sistema Municipal DIF de Venado, S.L.P., realizó las gestiones de recuperación respectiva.

41. Se verificó que de las partidas que integraron la muestra de auditoría, relativa a los saldos en bienes muebles, inmuebles e intangibles, que revelo el Estado de Situación Financiera al 31 de diciembre de 2018, el Sistema Municipal DIF de Venado, S.L.P., omitió valuar el inventario y conciliarlo con los registros contables.

Aclaraciones y justificaciones

Como resultado de la intervención de la Auditoría Superior del Estado, la Presidenta del Sistema Municipal DIF de Venado, S.L.P., mediante oficio número 246 de fecha 4 de septiembre de 2019, mencionó que no ha realizado la valuación del inventario para realizar la conciliación con los registros contables, ya que es un proceso costoso y no se cuenta con los recursos necesarios, debido a que es una institución que su principal función es la de brindar asistencia social, y por esto subsiste de la participación municipal del H. Ayuntamiento de Venado, S.L.P.; también comento que se dará a la tarea de buscar las herramientas necesarias para que con el personal que contamos poder realizar la valuación de inventarios.

Con el análisis de la documentación presentada, se verificó que omitió anexar evidencia de las acciones emprendidas para cumplir con la normatividad emitida en la Ley General de Contabilidad Gubernamental y el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC), así como, los plazos para llevarlas a cabo, por lo que no se solventa la observación.

AEFMOD-205-DIF-2018-04-005 Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria

La Auditoría Superior del Estado de San Luis Potosí emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria por las irregularidades de los servidores públicos que en su gestión omitieron implementar la normatividad emitida por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC) y demás legislación aplicable.

42. Se verificó que de las partidas que integraron la muestra de auditoría, relativa a los saldos en bienes muebles, inmuebles e intangibles, que revelo el Estado de Situación Financiera al 31 de diciembre de 2018, son incorrectos, ya que no está debidamente respaldado con la documentación comprobatoria y justificativa que acredita la propiedad.

Aclaraciones y justificaciones

Como resultado de la intervención de la Auditoría Superior del Estado, la Presidenta del Sistema Municipal DIF de Venado, S.L.P., mediante oficio número 247 de fecha 4 de septiembre de 2019, informó que el saldo de bienes muebles, inmuebles e intangibles, proviene de ejercicios anteriores, por lo cual no se ha podido aun identificar la documentación comprobatoria que acredite la propiedad, ya que se requiere realizar una revisión exhaustiva dentro de la documentación de ejercicios anteriores para poder encontrar los documentos necesarios, también comento que la mayoría de los bienes con los que contamos son en comodato con el H. Ayuntamiento. Se darán instrucciones a la contraloría interna para que realice la tarea de identificar el origen y los saldos de las cuentas de los bienes muebles, inmuebles e intangibles.

Con el análisis de la documentación presentada, se verificó que omitió anexar evidencia de acciones emprendidas para acreditar la propiedad de los bienes inventariados y cumplir con la normatividad emitida por el CONAC, por lo que no se solventa la observación.

AEFMOD-205-DIF-2018-04-006 Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria

La Auditoría Superior del Estado de San Luis Potosí emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria por las irregularidades de los servidores públicos que en su gestión omitieron sustentar y acreditar documentalmente la propiedad de los bienes inventariados.

43. Se verificó que de las partidas que integraron la muestra de auditoría, relativa a los saldos en bienes muebles, inmuebles e intangibles, que revelo el Estado de Situación Financiera al 31 de diciembre de 2018, con el personal que los tuvo bajo su custodia: que no contaron con los resguardos respectivos.

Aclaraciones y justificaciones

Como resultado de la intervención de la Auditoría Superior del Estado, la Presidenta del Sistema Municipal DIF de Venado, S.L.P., mediante oficio número 248 de fecha 4 de septiembre de 2019, anexó los resguardos de los equipos de cómputo y de las impresoras, utilizadas en los departamentos del Sistema Municipal DIF.

Con el análisis de la documentación presentada, se comprobó que elaboraron los resguardos de los bienes muebles, mismos que están debidamente firmados por los servidores públicos que los tienen bajo su custodia, por lo que se solventa la observación.

44. Con el análisis de los saldos que revelo el Estado de Situación Financiera al 31 de diciembre de 2018, se comprobó que el Sistema Municipal DIF de Venado, S.L.P., omitió reconocer contablemente la pérdida del valor de los bienes de su propiedad, por el uso o paso del tiempo.

Aclaraciones y justificaciones

Como resultado de la intervención de la Auditoría Superior del Estado, la Presidenta del Sistema Municipal DIF de Venado, S.L.P., mediante oficio número 249 de fecha 4 de septiembre de 2019, comentó que no se cuenta con un sistema de depreciación, así como tampoco existe una valuación de los inventarios, para conciliarlos con el valor en libros, debido a que no se cuenta con el recurso para realizar la valuación y su posterior depreciación.

Con el análisis de la documentación presentada, se verificó que omitió anexar evidencia de acciones emprendidas para corregir la omisión contable y cumplir con la normatividad emitida por el CONAC, por lo que no se solventa la observación.

AEFMOD-205-DIF-2018-04-007 Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria

La Auditoría Superior del Estado de San Luis Potosí emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria por las irregularidades de los servidores públicos que en su gestión omitieron realizar los registros contables conforme a la normatividad emitida por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC).

45. Se verificó que de las partidas que integraron la muestra de auditoría, los saldos en cuentas por pagar que revelo el Estado de Situación Financiera al 31 de diciembre de 2018, son correctos ya que estuvieron debidamente respaldados con la documentación comprobatoria y justificativa que acredita el adeudo y devengo de los bienes o servicios.

46. Se verificó que el Sistema Municipal DIF de Venado, S.L.P., no integró expedientes por cada uno de los proveedores de bienes o servicios.

Aclaraciones y justificaciones

Como resultado de la intervención de la Auditoría Superior del Estado, la Presidenta del Sistema Municipal DIF de Venado, S.L.P., mediante oficio número 250 de fecha 4 de septiembre de 2019, comentó que está en proceso la integración de expedientes, pero no se ha completado debido a que los proveedores no han hecho llegar la documentación correspondiente, por el momento solo hay un listado de ellos, pero se harán las actividades necesarias para integrar los expedientes.

Con el análisis de la documentación presentada, se verificó que omitió anexar evidencia de las acciones emprendidas para integrar los expedientes de los proveedores, por lo que no se solventa la observación.

AEFMOD-205-DIF-2018-04-008 **Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria**

La Auditoría Superior del Estado de San Luis Potosí emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria por las irregularidades de los servidores públicos que en su gestión omitieron integrar los expedientes por cada uno de los prestadores de bienes o servicios.

47. Del análisis de las operaciones de egresos que integraron la muestra de auditoría, se verificó selectivamente mediante el portal del Servicio de Administración Tributaria (SAT), la autenticidad de los comprobantes fiscales que las respaldan, no determinando irregularidades al respecto.

48. Se verificó que de las partidas que integraron la muestra de auditoría, la depuración de saldos por un monto de \$9,166.15 en cuentas por pagar, se debió a que presentaban saldos contrarios a su naturaleza y la inactividad de las cuentas, la cual fue analizada y aprobada por el órgano de control interno del Sistema Municipal DIF de Venado, S.L.P., y autorizada por el órgano de gobierno respectivo.

49. Se verificó que el Sistema Municipal DIF de Venado, S.L.P. omitió acreditar documentalmente que presentó ante el Servicio de Administración Tributaria (SAT), las declaraciones del Impuesto Sobre la Renta por sueldos, salarios y honorarios correspondientes a los meses septiembre a diciembre, del ejercicio 2018.

Aclaraciones y justificaciones

Como resultado de la intervención de la Auditoría Superior del Estado, la Presidenta del Sistema Municipal DIF de Venado, S.L.P., mediante oficio número 251 de fecha 4 de septiembre de 2019, mencionó que derivado del proceso de entrega recepción no se contaba con el personal idóneo para llevar a cabo la presentación de las declaraciones, y por falta de recursos fue imposible el pago de los impuestos correspondientes a los meses de septiembre a diciembre de 2018.

Con el análisis de la documentación presentada, se verificó que omitió presentar ante el Servicio de Administración Tributaria (SAT), las declaraciones del Impuesto Sobre la Renta por sueldos, salarios y honorarios correspondientes a los meses septiembre a diciembre, del ejercicio 2018, por lo tanto, no se solventa la observación.

AEFMOD-205-DIF-2018-03-001 Promoción del Ejercicio de la Facultad de Comprobación Fiscal

La Auditoría Superior del Estado de San Luis Potosí emite la Promoción del Ejercicio de la Facultad de Comprobación Fiscal para que el Servicio de Administración Tributaria (SAT) instruya a quien corresponda con el propósito que audite al Sistema Municipal DIF de Venado, S.L.P., a fin de constatar el cumplimiento de sus obligaciones fiscales, debido a que no enteró las retenciones por concepto de Impuesto Sobre la Renta correspondiente a los meses septiembre a diciembre de 2018.

AEFMOD-205-DIF-2018-04-009 Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria

La Auditoría Superior del Estado de San Luis Potosí emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria por las irregularidades de los servidores públicos que en su gestión omitieron enterar las retenciones por concepto de Impuesto Sobre la Renta correspondiente a los meses septiembre a diciembre de 2018.

50. Durante el periodo de revisión, según las cifras que revelaron los Estados Financieros al 31 de diciembre de 2018, el Sistema Municipal DIF de Venado, S.L.P., no contrató deuda pública y no existen saldos por este concepto correspondiente a ejercicios anteriores.

51. Durante el periodo de revisión, según las cifras que revelaron los Estados Financieros al 31 de diciembre de 2018, el Sistema Municipal DIF de Venado, S.L.P., no contrató obligaciones a corto plazo y no existen saldos por este concepto correspondiente a ejercicios anteriores.

VI. Resumen de observaciones y acciones

Se determinaron 29 observaciones, de las cuales 14 fueron solventadas por la entidad fiscalizada antes de la integración de este informe. Las 15 restantes generaron: 1 Pliego de Observaciones, 9 Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria, 1 Promoción del Ejercicio de la Facultad de Comprobación Fiscal, 5 Recomendación.

El monto del pliego de observaciones es por un importe de \$ 3,754.00

Total de Resarcimiento: \$ 0.00

VII. Dictamen

Opinión con salvedad

Con motivo de la auditoría practicada al Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia de Venado, S.L.P., correspondiente a la Cuenta Pública del ejercicio fiscal 2018, la Auditoría Superior del Estado determinó fiscalizar un monto de \$1,101,921.30 que representó el 90.2% de los \$1,221,803.10 que integran el universo seleccionado de Recursos de Ingresos Propios; la auditoría se practicó sobre la información proporcionada por la entidad fiscalizada, de cuya veracidad es responsable, y se ejecutó mediante pruebas selectivas que se estimaron necesarias, en consecuencia, existe una base razonable para sustentar la opinión que se refiere sólo a la muestra de las operaciones revisadas.

Con base en lo establecido en el artículo 35, fracción I, de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de San Luis Potosí, este Órgano de Fiscalización del Congreso del Estado de San Luis Potosí, considera que, en términos generales y respecto de la muestra antes señalada, el Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia de Venado, S.L.P., durante el periodo fiscalizado comprendido del 1 de enero al 31 de diciembre del año 2018, cumplió razonablemente con las disposiciones normativas aplicables, respecto de las operaciones examinadas, excepto por los resultados con observación que se precisan en el apartado correspondiente de este informe.

VIII. Servidores públicos que intervinieron en la auditoría

C.P. Félix Azuara González
C.P. David Robledo Gómez

Supervisor
Auditor

IX. Marco legal

Disposiciones Jurídicas y Normativas Incumplidas

Durante el desarrollo de la auditoría practicada, se determinaron incumplimientos de las leyes, reglamentos y disposiciones normativas que a continuación se mencionan:

Normatividad Federal:

- Ley General de Contabilidad Gubernamental.
- Ley del Impuesto Sobre la Renta.
- Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios.
- Código Fiscal de la Federación.

Normatividad Estatal y Municipal:

- Constitución Política del Estado Libre y Soberano de San Luis Potosí.
- Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado y Municipios de San Luis Potosí.
- Ley Reglamentaria del artículo 133 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de San Luis Potosí en materia de Remuneraciones.
- Ley de Adquisiciones del Estado de San Luis Potosí.

- Ley de Asistencia Social para el Estado y Municipios de San Luis Potosí.
- Ley de Responsabilidades Administrativas para el Estado de San Luis Potosí.
- Ley del Periódico Oficial del Estado de San Luis Potosí.
- Reglamento Interno publicado el 30 de junio de 2016 en el Periódico Oficial del Estado San Luis Potosí.

Fundamento Jurídico de la Auditoría Superior del Estado para promover acciones

Las facultades de la Auditoría Superior del Estado de San Luis Potosí para promover o emitir las acciones derivadas de la auditoría practicada encuentran su sustento jurídico en las disposiciones siguientes:

Artículo 116, fracción II, párrafo sexto, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

Artículos 53, párrafo segundo, 54 párrafos, 1º, 2º, 3º, y 4º, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de San Luis Potosí.

Artículos 13, fracción III, 14, 16 fracciones XV, XVI, 19, 34, 35, fracción V, 38, 39, 40 y 42 de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de San Luis Potosí.

Comentarios de la Entidad Fiscalizada

Es importante señalar que la documentación proporcionada por la entidad fiscalizada para aclarar o justificar los resultados y las observaciones fue analizada con el fin de determinar la procedencia de eliminar, rectificar o ratificar los resultados y las observaciones determinadas por la Auditoría Superior del Estado de San Luis Potosí, que se presentó a esta entidad fiscalizadora para los efectos de la elaboración del Informe Individual de Auditoría.

San Luis Potosí, S.L.P., 15 de octubre de 2019.

C.P. Rocío Elizabeth Cervantes Salgado
Auditora Superior del Estado de San Luis Potosí